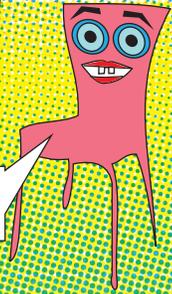


## GASTOS Y REEMBOLSOS



POR FIN EN CASA, YA PODEMOS RELAJARNOS...

OYE, OYE COMPAÑEROS-



AY DIOS MÍO, ¡LOS MUEBLES NOS HABLAN OTRA VEZ! ¿QUÉ QUIEREN?

CÁLMATE COMPAS, TRANQUILOS. SÓLO QUERÍA DARLES LA BIENVENIDA A SU NUEVO HOGAR - Y CHARLAR SOBRE SUS DERECHOS A RECIBIR REEMBOLSOS.



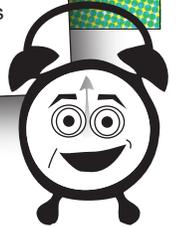
¡OJO!

¡Apunta todas las cosas que el reclutador te prometa! También anima a los otros trabajadores a hacer lo mismo. Guarda cualquier documento que compruebe la identidad del reclutador y su relación con el empleador. Aun sin tener un contrato escrito, estas promesas podrían ser válidas.



## CONTRATADOS

VOY CONTRATADO, VOY INFORMADO

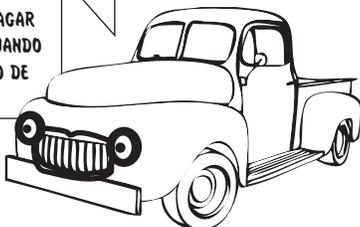


MIRA, ANTONIO - TU ÉRES UN TRABAJADOR H-2A ("A" PARA AGRICULTURA).

SEGÚN LA LEY EN LOS ESTADOS UNIDOS, DEBES DE RECIBIR UN CONTRATO LABORAL ESCRITO EN ESPAÑOL ANTES DE SOLICITAR SU VISA QUE INCLUYE DETALLES SOBRE TU SUELDO, LAS TAREAS QUE VAS A REALIZAR, UNA LISTA DE LOS DESCUENTOS QUE QUITARÁN DE TU SALARIO, UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE OTROS TÉRMINOS DEL TRABAJO, Y UNA EXPLICACIÓN DE CÓMO FUNCIONARÁN LOS REEMBOLSOS, ENTRE OTRAS COSAS.

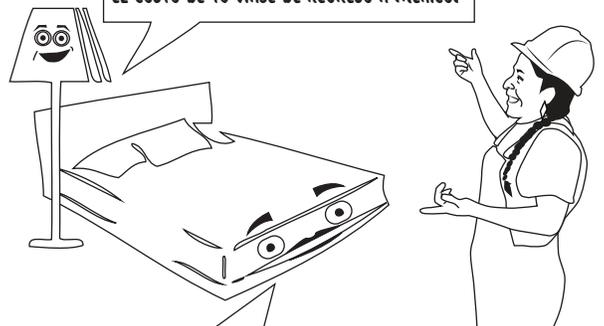
TAMBIÉN DEBE DE ESPECIFICAR QUE LA VIVIENDA Y EL TRANSPORTE DESDE LA VIVIENDA AL LUGAR DE TRABAJO SERÁN GRATUITOS.

EL PATRÓN TIENE QUE PAGAR TU VIAJE DE REGRESO CUANDO YA SE ACABE TU PERIODO DE TRABAJO.



Y MUEBLECITOS - YO SOY UNA TRABAJADORA H-2B (NO AGRICULTURA). ¿CUÁLES SON MIS DERECHOS?

TU PATRÓN **NO** TIENE QUE REEMBOLSARTE LOS GASTOS DEL VIAJE, DE LA VISA NI DEL RECLUTAMIENTO. TAMPOCO TIENE QUE PAGAR EL COSTO DE TU VIAJE DE REGRESO A MÉXICO.



PERO RECUERDA QUE AÚN TIENES EL DERECHO A RECIBIR AL MENOS EL SALARIO MÍNIMO. ES DECIR, SI PIENSAS EN LO QUE PAGASTE PARA EL VIAJE, LA VISA Y EL RECLUTAMIENTO, ESTOS GASTOS NO PUEDEN HACER QUE TU SALARIO DURANTE LA PRIMERA SEMANA CAIGA POR DEBAJO DEL SALARIO MÍNIMO.

LA MAYORÍA DE LOS TRABAJADORES H-2B NO TIENEN EL DERECHO A RECIBIR UN CONTRATO LABORAL ANTES DE SOLICITAR LA VISA. PERO, SI TE DAN UN CONTRATO, EL CONTRATO TIENE QUE SEGUIR LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS.

# GASTOS Y REEMBOLSOS

## Sin importar tu visa, tienes el derecho a:

- Recibir el salario mínimo—ó más.
- Si te dan un contrato laboral, no puede contradecir la ley. Es decir, aunque un contrato laboral tenga acordado un sueldo por debajo del mínimo, ese sueldo es ilegal.
- Bajo la ley mexicana, tienes el derecho a recibir un contrato escrito en español que contenga todas las condiciones de tu empleo.



## Si tienes un visa H-2B:

- Tu patrón NO tiene que reembolsarte los gastos del viaje, de la visa ni del reclutamiento. Tampoco tiene que pagar el costo de tu viaje de regreso a México.
- Pero aún tienes el derecho a recibir al menos el salario mínimo. Es decir, si piensas en lo que pagaste para el viaje, la visa y el reclutamiento, estos gastos no pueden hacer que tu salario durante la primera semana caiga por debajo del salario mínimo.
- La mayoría de los trabajadores H-2B no tienen el derecho a recibir un contrato laboral antes de solicitar la visa. Pero, si te dan un contrato, el contrato tiene que seguir las leyes de los Estados Unidos. Si te dan un contrato, tienen que respetarlo.

## Si tienes un visa H-2A:

- Según la ley en los Estados Unidos, los trabajadores H-2A deben de recibir un contrato laboral escrito en español antes de solicitar la visa. El contrato tiene que incluir detalles sobre tu sueldo y sobre las tareas que realizarás.
- También debe de especificar que la vivienda y el transporte desde la vivienda al lugar de trabajo serán gratuitos.
- Además, tiene que incluir una lista de los descuentos que se quitarán de tu pago. Igual debe de incluir una descripción detallada de otros términos del trabajo y explicar cómo funcionarán los reembolsos.
- Cuando cumplas la mitad de tu contrato laboral, tu patrón tiene que reembolsarte el costo de la visa, el cobro al reclutador, y el viaje a los Estados Unidos.
- El patrón tiene que pagar tu viaje de regreso cuando ya se acabe tu periodo de trabajo
- Tienes derecho a recibir pago por el 75% de las horas especificadas en tu contrato, las trabajas o no. Es decir, no te pueden contratar y luego darte muy poco trabajo o decirte que ya no hay trabajo.



¡APUNTA TODAS LAS COSAS QUE EL RECLUTADOR TE PROMETA! TAMBIÉN ANIMA A LOS OTROS TRABAJADORES A HACER LO MISMO. GUARDA CUALQUIER DOCUMENTO QUE COMPROBE LA IDENTIDAD DEL RECLUTADOR Y SU RELACIÓN CON EL EMPLEADOR. AUN SIN TENER UN CONTRATO ESCRITO, ESTAS PROMESAS PODRÍAN SER VÁLIDAS.



CONTRATADOS es un proyecto del CDM, Studio REV-, y Research Action Design (RAD).

www.CONTRATADOS.ORG

El CDM es una organización no gubernamental sin fines de lucro. No somos contratistas ni reclutamos a trabajadores. Todos nuestros servicios son gratuitos para los trabajadores migrantes. [www.cdmigrante.org](http://www.cdmigrante.org)  
E.U.: 1-855-234-9699 •  
en México: 01-800-590-1773

En el estado de Michigan, somos aliados con Servicios Legales para Trabajadores del Campo (en inglés, FLS) y Centro de los Derechos del Inmigrante en Michigan (en inglés, MIRC).



Llámenos! 1-800-968-4046  
Texto/Whatsapp 734-519-5713